



Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD DE

**PATENTE DE INVENCION
PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL**

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TITULO: COMPOSICIÓN CON ALTO CONTENIDO PROTEICO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

52. CLASIFICACION INTERNACIONAL: A23L 1/305 A21D 2/26

71. SOLICITANTE: TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: Autopista Sur No. 57 21 Bogotá, COLOMBIA

74. APODERADO: J. IAN RAISBECK

22. BOGOTA, D.C., 02 de febrero / 2012

raisbeck os

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-018184- -00000-0000

Fecha: 2012-02-02 10:49:04
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACIONDep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 35

PETITORIO - FORMULARIO

PATENTE PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

PCTCO2009/000515

SOLICITUD DE:

1



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.



Capítulo I.



Título II.

2

SOLICITANTE
(71)Nombre: TEAM FOODS COLOMBIA S.A.Dirección: Autopista Sur No. 57 - 21, Bogotá, ColombiaNacionalidad o Domicilio: ColombianaLugar de Constitución: Colombia

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

REPRESENTANTE
O APODERADONombre: J. IAN RAISBECKDirección: Calle 98 No. 18 - 71, Of. 602 Bogotá, ColombiaTeléfono: 601-1100 Fax: 601-1700E-mail: diana.corso@roclaw.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.376.996 Bta
TP 135.799INVENTOR (ES)
(72)Nombre: ADRIANA FERNANDA CRUZ SERNA, NELSON VEINTEMILLA GRANADOSDirección: Autopista Sur No. 57-21, Bogotá, ColombiaNacionalidad o Domicilio: Colombiana

3

PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/IB2009/006718Fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009Publicación Internacional No. WO/2011/027188Fecha 10 DE MARZO DE 2011

4

Título (54) "COMPOSICIÓN CON ALTO CONTENIDO PROTEICO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA"Clasificación Internacional (51) A23L 1/305, A21D 2/26

Prioridad

SI



NO



(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

5

Comprobante de pago No.

11-110480

Fecha

Noviembre 11/201112-005158Enero 19/2012

**ANEXOS**

Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.



Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.



Poderes, si fuere el caso. Adjunto copia simple. Ver Expediente No. 06-042.753



Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.



Declaraciones.



Copia de la solicitud internacional. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos).



Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos).



Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen Preliminar (IPEA).



Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.



De ser el caso, copia del contrato de acceso.



De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.



De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.



Arte final 12 x 12.



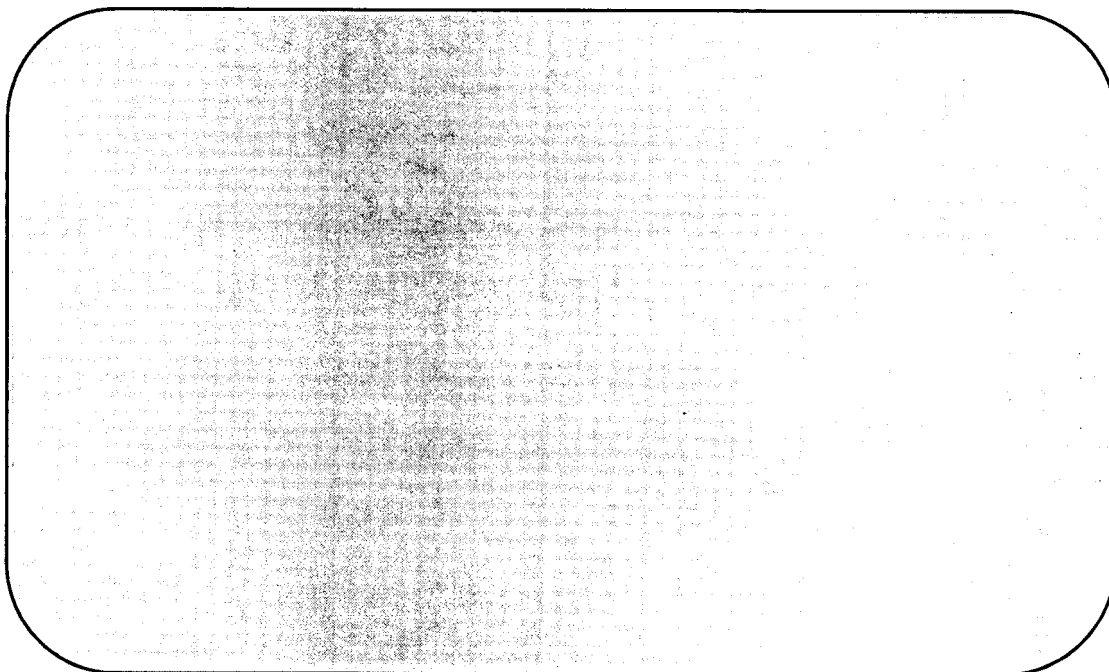
De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.



De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.



Otros. Búsqueda Internacional

**FIGURA CARACTERÍSTICA:**

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: J. IAN RAISBECK

FIRMA:

C.C. 79.376.996 Btá T.P. 135.799

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 110480

Bogotá D.C., Noviembre 11 de 2011 - 14:15:29

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN NI 900.400.567

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	426956121	09/11/2011	3.324.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	571.000.00	571.000.00
				\$571.000.00

SON: **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 12-018184- -00000-0000
Fecha: 2012-02-02 10:49:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 35

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 005158			
		Bogotá D.C., Enero 19 de 2012 - 14:27:46			
RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN		NI 900.400.567			
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	426272825	19/01/2012	372.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-01 SOLICITUDES	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTRIOR	19.000.00	19.000.00	
				\$19.000.00	
=====					
SON: **DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-018184- -00000-0000
Fecha: 2012-02-02 10:49:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 35

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intellectual
Oficina internacional



(43) Fecha de publicación internacional
10 de marzo de 2011 (10.03.2011)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2011/027188 A1

- (51) Clasificación Internacional de Patentes:
A23L 1/305 (2006.01) A21D 2/26 (2006.01)
- (21) Número de la solicitud internacional:
PCT/IB2009/006718
- (22) Fecha de presentación internacional:
2 de septiembre de 2009 (02.09.2009)
- (25) Idioma de presentación: español
- (26) Idioma de publicación: español
- (71) Solicitante (para todos los Estados designados salvo US): TEAM FOODS COLOMBIA S.A. [CO/CO]; Autopista Sur No. 57-21, 1 Bogotá (CO).
- (72) Inventores; e
- (75) Inventores/Solicitantes (para US solamente): CRUZ SERNA, Adriana Fernanda [CO/CO]; Autopista Sur No. 57-21, 1 Bogotá (CO). VEINTEMILLA GRANADOS, Nelson [CO/CO]; Autopista Sur No. 57-21, 1 Bogotá (CO).
- (74) Mandatario: CORREA ORDONEZ, Alvaro; Avenida 82 No. 10-62 Piso 6, 1 Bogotá (CO).
- (81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección nacional admisible): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE,

DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

- (84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección regional admisible): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declaraciones según la Regla 4.17:

- sobre el derecho del solicitante para solicitar y que le sea concedida una patente (Regla 4.17(ii))
- sobre la calidad de inventor (Regla 4.17(iv))

Publicada:

- con informe de búsqueda internacional (Art. 21(3))

WO 2011/027188 A1

(54) Title: COMPOSITION WITH HIGH PROTEIN CONTENT FOR THE FOOD INDUSTRY

(54) Título : COMPOSICIÓN CON ALTO CONTENIDO PROTEICO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

(57) Abstract: The invention relates to a novel protein composition comprising sources of both animal and vegetable origin, having a high PDCAAS nutritional quality value and containing essential amino acids better than those of the proteins in a whole egg, as well as essential amino acids similar to or better than those in beef, suitable for use in pastries, extruded snacks, biscuits and meat products.

(57) Resumen: La presente invención está relacionada con una nueva composición proteica que comprende fuentes de origen animal como vegetal que presentan un valor de calidad nutricional PDCAAS elevado con un aporte de aminoácidos esenciales mayores a los de las proteínas del huevo entero así como un aporte de aminoácidos esenciales cercanos o mejores a los de la carne de origen bovino, la cual se emplea en aplicaciones de pastas, snacks extruidos, galletas y productos cárnicos.

5 **COMPOSICIÓN CON ALTO CONTENIDO PROTEICO PARA LA INDUSTRIA
ALIMENTICIA**

CAMPO DE LA INVENCION

10

La presente invención está relacionada con una nueva composición proteica que comprende tanto ingredientes de origen animal como vegetal con un alto contenido en proteína y que presenta un valor de calidad nutricional PDCAAS (Puntaje de aminoácidos corregido por digestibilidad) elevado y una contribución de
15 aminoácidos esenciales mayores a los presentes en las proteínas del huevo entero, la leche entera y la carne de origen bovino.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

20

Las proteínas son el principal componente del organismo humano puesto que el cuerpo las utiliza para construir nuevas células, formar y mantener tejidos, formar enzimas, formación de neurotransmisores y, para la formación de ADN / ARN.

25 Las proteínas están constituidas por aminoácidos, los cuales se clasifican en general en aminoácidos esenciales, y no esenciales.

Por aminoácido esencial se entiende aquellos que el organismo humano no es capaz de sintetizar por sí mismo, y tienen que ser tomados externamente mediante una
30 dieta que los contenga.

Los aminoácidos esenciales en humanos comprenden la fenilalanina, isoleucina, leucina, lisina, metionina, treonina, triptófano, valina, e histidina.

35 Anteriormente, se utilizaba para valorar la calidad de las proteínas la calificación PER (Protein Efficiency Ratio) referida a la tasa de eficiencia de las proteínas. Esta clasificación esta basada en los requerimientos de aminoácidos de ratas jóvenes en crecimiento de tal forma que posteriormente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la salud

5 (OMS) decidieron cambiar al método de evaluación de la calidad de las proteínas por la Puntuación de los Aminoácidos de las Proteínas Corregida según la digestibilidad (PDCAAS, por su sigla en inglés) siendo aprobada ésta por la FDA para la evaluación de las proteínas.

10 Este método se basa en generar una puntuación a los aminoácidos comparando éstos con un patrón de requisitos de aminoácidos establecidos por la FAO/OMS para niños entre dos y cinco años de edad.

El aminoácido esencial limitante dentro de los aminoácidos del producto a evaluar se
15 utiliza para establecer la puntuación de aminoácidos no corregida la cual es posteriormente multiplicada por la digestibilidad del alimento para obtener la puntuación PDCAAS. Los alimentos en los que la calificación PDCAAS tenga unos aminoácidos iguales o mayores a los requerimientos establecidos después de la corrección por digestibilidad reciben un valor máximo de 1,0.

20 Del estado de la técnica se conoce el uso de productos derivados de la soya, como son los aislados de soya (con porcentajes de proteínas mayor al 90%) con una puntuación PDCAAS de 1, sin embargo, al examinar el valor nutricional en cuanto a su composición de aminoácidos esenciales, se encuentra que dichos productos derivados solamente de la
25 soya, no cuentan con los mismos valores de los aminoácidos esenciales presentes en el producto de la invención que son más cercanos a las proteínas de la carne bovina, el huevo y la leche.

Del estado de la técnica se encuentran mezclas o composiciones proteicas como la
30 descrita en la solicitud de patente internacional WO 2007/063142, la cual se relaciona con una mezcla de proteínas a base de caseinato, guisantes y suero de leche las cuales se emplean en la preparación de productos alimenticios destinados a la alimentación vía oral o enteral.

35 Esta referencia utiliza como fuente de origen animal, proteínas provenientes de la leche y como fuente vegetal proteínas provenientes de los guisantes. Por el contrario, la presente invención utiliza como fuente de origen animal plasma sanguíneo desecado y albúmina de huevo en polvo y como fuente vegetal harina de soya en polvo. Este producto está diseñado para cubrir temas de tratamiento en pacientes con deficiencias nutricionales, en

- 5 la presente invención el producto está diseñado para ser utilizado como materia prima en preparaciones alimenticias de dieta estándar que puedan tener un enriquecimiento adicional de su contenido protéico.

10 La publicación US 4,158,069 de Cox hace referencia a una pasta enriquecida con proteína mediante la adición de una fracción proteica láctea (suero de leche y caseinato), una adición exógena de lisina y una adición de una fuente proteica proveniente de pescado, maní, algodón o soya conteniendo un porcentaje total de proteína entre un 20 y 25%. El producto de esta invención esta enfocado únicamente al enriquecimiento en pasta y adicionalmente no contempla específicamente los contenidos de aminoácidos esenciales
15 como valor nutricional ni las calificaciones PDCAAS/PER. Las materias primas de origen animal utilizadas son diferentes a las que se emplean en esta invención.

La publicación U.S. 5,242,697 de Lucá hace referencia a un método para la preparación de ciertos productos alimenticios que contienen proteínas, carbohidratos, adición de
20 vitaminas, minerales y aceites vegetales poli insaturados en el cual un contenido de aminoácidos esenciales se añade a los alimentos en unas relaciones determinadas de acuerdo al tipo de alimento y de acuerdo al tipo de individuos y al tratamiento terapéutico al que se dirige. Los alimentos a ser enriquecidos incluyen leche bovina, leche en polvo, harina de trigo, productos de soya, arroz, maíz, amaranto, avena, papa, leguminosas
25 (frijoles, alverja, lentejas y similares) y mezclas entre ellos, así como leche proveniente de rumiantes (oveja, cabra y buey). Los productos específicos enriquecidos de esta invención los cuales contienen los aminoácidos esenciales y adicionalmente carbohidratos y grasas poli insaturadas, tienen un uso particular en tratamientos de prevención de desnutrición ocasionada por falta de proteínas y calorías principalmente en pacientes con cáncer, sida, quemaduras, cirugías y enfermedades renales, trastornos hepáticos, diabetes y similares
30 así como mujeres en periodo de gestación. Estos productos pueden ser administrados vía oral ya sea dentro de la alimentación normal o en presentación de polvo, cápsulas, tabletas o soluciones líquidas. A diferencia de esta referencia que está dirigida muy especialmente a tratamientos terapéuticos, la presente invención se relaciona con un
35 producto de alto valor proteico que puede ser utilizado como materia prima para la producción de alimentos enriquecidos en una dieta normal. La invención mencionada hace referencia a un valor mayor en la utilización de nitrógeno neto (NNU, por su sigla en inglés) pero no contempla la valoración de la calidad de las proteínas contenidas ni mediante el método PER ni por el método PDCAAS.

5

BREVE RESUMEN DE LA INVENCIÓN

La presente invención está relacionada con una nueva composición proteica que
10 comprende tanto fuentes de origen animal como vegetal que presentan un valor de
calidad nutricional PDCAAS elevado y un aporte de aminoácidos esenciales más alto que
el de las proteínas del huevo entero, la leche entera y la carne de origen bovino.

Como fuente de origen animal se encuentra el plasma bovino desecado y la albúmina de
15 huevo en polvo, como fuente de origen vegetal se encuentra la harina de soya, y/o
concentrado de soya y/o aislado de soya y/o sus mezclas.

Dicha composición cuenta con un valor nutricional elevado dado por el puntaje de
aminoácidos PDCAAS el cual es calculado de acuerdo al contenido del aminoácido
20 limitante Lisina multiplicado por la digestibilidad promedio de las fuentes de proteína
obteniendo una calificación PDCAAS entre 0,89 - 0,96 para la composición de la
invención.

25

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCIÓN

El objeto de la presente invención es proveer una nueva composición proteica que
presente un alto valor nutricional respecto al huevo entero, la leche entera y la carne de
30 origen bovino.

Otro objeto de la presente invención es emplear dicha composición como ingrediente en la
industria alimenticia para enriquecimiento nutricional principalmente en productos de
panadería, snacks, pastas y en cárnicos.

35

Se tomó como base los aminoácidos esenciales tanto del huevo, la leche como de la
carne bovina como referencia a fin de obtener una nueva composición proteica que
presentara valores muy cercanos o mejores a los de estas fuentes proteicas. Los

5 aminoácidos esenciales de la carne bovina (70% magra , 30% de grasa), del huevo entero y la leche entera tomados como referencia se muestran en la tabla 1.

AMINOACIDO	Carne Magra mg/100 g muestra	Huevo entero mg/100 g muestra	leche entera mg/100 gr muestra
Triptofano	206	167	75
Treonina	804	556	143
Isoleucina	828	672	165
Leucina	1456	1088	265
Lisina	1532	914	140
Metionina	471	380	75
Cistina	206	272	17
Fenilalanina	719	681	147
Tirosina	619	500	152
Valina	896	859	192
Arginina	1164	821	75
Histidina	631	309	75
Alanina	1111	736	103
Ac. Aspartico	1682	1330	237
Ac. Glutamico	2767	1676	648
Glicina	1005	432	75
Prolina	813	513	342
Serina	704	973	107
Proteina total, gr	18,4	12,6	3,2

*Fuente: Nutrition Data

10 Tabla No. 1 Contenido de Aminoácidos presente en la Carne Magra bovina, el huevo entero y la leche entera.

Los inventores de la presente invención encontraron que era necesario utilizar tanto fuentes proteicas de origen animal como fuentes de origen vegetal para cumplir con el

15 balance nutricional adecuado de aminoácidos esenciales para el propósito de la invención

- 5 y que tuviese un elevado puntaje de calidad de proteínas PDCAAS corregido por digestibilidad donde las proteínas de origen animal juegan un papel importante, encontrándose un balance nutricional importante entre proteínas derivadas de soya, albúmina de huevo y plasma bovino desecado principalmente.
- 10 Teniendo en cuenta los valores de referencia en la tabla 1 se encontró que la composición adecuada por tener el valor de aminoácidos esenciales superiores al del huevo entero , la leche entera y la carne bovina comprende una mezcla de harina de soya y/o aislado de soya entre un 30% y 70% en peso, plasma bovino del 20% al 50% en peso y albúmina de huevo del 8% al 25% en peso.
- 15 En una modalidad preferida de la invención se tiene que la composición comprende 45-55% en peso de harina soya y/o aislado de soya, 25 -35% de plasma bovino y 12 - 22% de albúmina de huevo.
- 20 Esta composición proteica se caracteriza por tener un contenido total de proteína entre un 45% – 85%, preferiblemente entre un 50% - 75% y más preferiblemente entre 60% - 70%, con un rango de aminoácidos expresado en la tabla 2.

AMINOACIDO	Resultados mg/100 gr de Mezcla proteica de la Invención
Triptofano	800 - 1300
Treonina	3600 – 4200
Isoleucina	2700 – 3300
Leucina	6000 – 6800
Lisina	4800 – 5500
Metionina	1100 – 1600
Cistina	1300 – 2000
Fenilalanina	3600 - 4200
Tirosina	2700 - 3300
Valina	4400 - 5000
Arginina	4400 – 5000
Histidina	1700 – 2300
Alanina	3300 -3900

Ac. Aspartico	7500 – 8300
Ac. Glutámico	10600 - 11500
Glicina	2400 – 3100
Prolina	3200 – 3800
Serina	4400 – 5000
Proteina total, gr	60 - 70

5 *Fuente , Análisis laboratorio Eurofins USA

Tabla 2. Contenido de aminoácidos de mezcla proteica de la invención

Adicionalmente, se examinó para el producto de la invención la calificación de calidad de las proteínas PDCAAS basada en las necesidades de proteína (mg/g) en niños mayores
10 de 1 año y adultos con la cual se calcula esta puntuación, estos valores referencia se muestran en la tabla 3.

Tabla 3. Requerimientos de Aminoácidos para puntuación PDCAAS

Patrón de aminoácidos propuesto para niños > a 1 año y adultos. Institute of Medicine. National Academy of Sciences. 2002	
AA	(mg/g proteína)
Histidina	18
Isoleucina	25
Leucina	55
Lisina	51
Metionina + Cisteína	25
Fenilalanina + Tirosina	47
Treonina	27
Triptofano	7
Valina	32

15 Fuente: FAO/WHO: Protein quality evaluation Report of the Joint
FAO/WHO: Expert Consultation 1989.

Se encontró un valor de digestibilidad de la composición proteica de la invención entre 0,8 a 0,98 con el cual basado en el contenido de aminoácido limitante que de acuerdo a los
20 requerimientos de la tabla 3 para la presente invención es la lisina se obtuvieron valores de puntuación PDCAAS entre 0,8 y 1,0, preferiblemente de 0,85 a 0,98 y más preferiblemente entre 0,89 y 0,96.

5 Se encontró que la composición alimenticia de la presente invención en su contenido de aminoácidos esenciales presenta valores respecto a la proteína de la carne de origen bovino superiores al 100% de ésta, así como valores superiores al 100% para el caso de los aminoácidos esenciales contenidos en la leche entera y el huevo entero.

10 Se ha encontrado que el producto de la invención es muy adecuado como materia prima de alto contenido proteico para la elaboración de productos alimenticios tales como pastas, galletas, snacks extruidos y productos de la industria cárnica como embutidos y carnes para hamburguesas.

15 **Ejemplo 1**

Se tomó una mezcla proteica de harina de soya, albúmina y plasma (Premix Protéico), de acuerdo a la siguiente composición,

Premix Proteico

Harina de soya- 50%

20 Albumina – 18%

Plasma – 32 %

Se efectuaron posteriormente unas pruebas de aplicación de pasta de acuerdo con las siguientes fórmulas,

25

Fórmula 1

Semola de trigo alta en poteina(14%) 70% --- 210gr

Premix Proteico de la invención 30% ---90gr

Agua 60% --- 180gr

30

Fórmula 2

Semolato(sémola de trigo contenido potreico(10%) 70% ---210gr

Premix Proteico 30% --- 90gr

35 Agua 60% --- 180gr

- 5 Se mezclaron los ingredientes iniciando por los sólidos y luego incorporando el agua lentamente hasta su completa homogenización. Al finalizar se agregaron 26 gr mas de agua para llegar a la consistencia deseada.

- 10 Las masas se dejaron reposar por 20-30 minutos a temperatura ambiente, en el momento del estirado se dejo reposar 10 minutos antes de dar él ultimo estiramiento y cortar. Posteriormente las pastas se sometieron a un proceso de secado al ambiente por espacio de 12 horas.

- 15 Se tomó muestra de las pastas elaboradas para análisis de aminoácidos a fin de comparar con los valores presentes en la carne bovina. Los resultados se muestran en la tabla 4.

AMINOACIDOS	Resultados mg/100 gr de Fórmula 1	Resultados mg/100 gr de Fórmula 2	Carne Magra mg/100 g muestra
Triptofano	370	250	206
Treonina	1150	1130	804
Isoleucina	1210	1220	828
Leucina	2320	2270	1456
Lisina	1480	1460	1532
Metionina	570	550	471
Cistina	560	560	206
Fenilalanina	1500	1460	719
Tirosina	840	740	619
Valina	1600	1590	896
Arginina	1570	1510	1164
Histidina	740	710	631
Alanina	1230	1220	1111
Ac. Aspartico	2470	2440	1682
Ac. Glutámico	6300	6150	2767
Glicina	1050	1100	1005
Prolina	2080	2060	813
Serina	1470	1410	704

Proteína total, gr	24,48	23,97	18,4
--------------------	-------	-------	------

5 Tabla 4. Contenido de Aminoácidos en aplicación de la mezcla proteica en pastas versus
carne bovina. Fuente: Análisis pastas formula 1 y 2 Eurofins, Carne bovina Nutrition Data

Sorprendentemente, se encontró que la mezcla proteica de la invención presenta ventajas
nutritivas muy grandes puesto que 100 gr de pasta adicionada con esta mezcla presentan
10 valores de aminoácidos más altos que consumir 100 gr de carne bovina a excepción del
aminoácido lisina en el cual el valor no supera el 100% del valor de la carne pero llega a
un valor mayor del 95% del contenido el cual es igualmente alto y de gran valor
nutricional. De igual forma estos resultados de estas pastas comparados con el valor
presente en la tabla 1 para 100 gr de huevo entero y de leche entera superan
15 ampliamente el aporte de aminoácidos esenciales presentes en este.

Así mismo en cuanto al contenido proteico total de estas pastas se encontró un valor de
aporte mucho más alto de alrededor del 24% frente a un 18% presente en la carne de
origen bovino , 12,6% del huevo entero y 3,2% de la leche entera.(ver tabla 4 y tabla 1)

20 Se efectuó el cálculo de puntuación PDCAAS de la composición proteica del ejemplo
obteniéndose un valor de 0,925 basado en el aminoácido limitante lisina con un valor de
digestibilidad ponderado entre los ingredientes (harina soja, plasma bovino, albúmina)
que para la composición ejemplo fue de 0,92.

25 En cuanto a las características de textura, sabor y olor de los productos elaborados frente
a una pasta estándar se encontró aceptación en estos productos sin presentarse una
calificación que pudiese alejarse de forma marcada del estándar del producto. Los
resultados se muestran en la siguiente tabla 5.

30

Característica	Pasta Fórmula 1	Pasta Fórmula 2	Pasta Estándar Patrón
Color	+++	+++	++++
Olor	++++	++++	++++
Sabor	+++	+++	++++
Textura (dureza)	++++	++++	+++

Tabla 5. Percepción sensorial de producto elaborado y preparado para consumo.

- 5 Será evidente para un experto en la técnica que varias sustituciones y modificaciones se
podrán hacer a la invención descrita aquí sin apartarse del alcance y del espíritu de la
invención. La invención descrita aquí puede ser puesta en práctica adecuadamente en
ausencia de cualquier elemento o elementos, limitación o limitaciones que no se describan
específicamente aquí. Los términos y las expresiones que se han empleado son utilizados
10 como términos y expresiones de la descripción y no pretenden limitar de ninguna manera
la invención, pero se reconoce que son posibles varias modificaciones dentro del alcance
de la invención. Así, se debe entender que aunque la presente invención se ha ilustrado
mediante modalidades específicas y características opcionales, modificaciones y
variaciones de los conceptos aquí descritos pueden ser hechas por una persona
15 medianamente versada en la materia. Tales modificaciones y variaciones se considerarán
dentro del alcance de esta invención.

REIVINDICACIONES

1. Una composición alimenticia alta en proteína que comprende fuentes de origen animal y vegetal, donde las fuentes de origen animal se seleccionan del grupo de plasma bovino desecado y/o albúmina de huevo en polvo, y las fuentes de origen vegetal se seleccionan de harina de soya y/o concentrado de soya y/o aislado de soya, y/o las mezclas entre ellas.
2. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a la reivindicación 1, que comprende una mezcla de harina soya entre un 30% y 70% en peso, plasma bovino del 20% al 50% en peso y albúmina de huevo del 8% al 25% en peso y más preferiblemente una composición que comprende 45 - 55% en peso de harina soya, 25 - 35% de plasma bovino y 12 - 22% de albúmina de huevo.
3. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 2, la cual presenta una puntuación de aminoácidos esenciales corregidos por digestibilidad PDCAAS entre 0,8 y 1,0, preferiblemente de 0,85 a 0,98 y más preferiblemente entre 0,89 y 0,96.
4. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a la reivindicación 3, en donde su contenido de aminoácidos esenciales presenta valores superiores en todos sus aminoácidos respecto a la proteína del huevo entero y la leche entera.
5. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a la reivindicación 3, en donde su contenido de aminoácidos esenciales presenta valores respecto a la proteína de la carne de origen bovino superiores del 100%.
6. La composición alimenticia alta en proteína de la reivindicación 2, donde su contenido total de proteína está entre un 45% - 85%, preferiblemente entre un 50% a 75% y más preferiblemente 60% a 70%.

7. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a la reivindicación que se caracteriza por tener un rango de aminoácidos esenciales en mg por cada 100 gr de producto comprendidos entre los siguientes valores:

Triptofano	800 - 1300
Treonina	3600 – 4200
Isoleucina	2700 – 3300
Leucina	6000 – 6800
Lisina	4800 – 5500
Metionina	1100 – 1600
Cistina	1300 – 2000
Fenilalanina	3600 - 4200
Tirosina	2700 - 3300
Valina	4400 - 5000
Histidina	1700 – 2300

8. La composición alimenticia alta en proteína de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, la cual puede ser utilizada tanto en aplicaciones de pastas como aplicaciones en snacks extruidos, galletas y productos cárnicos.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.
PCT/ IB 2009/006718

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

see extra sheet

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A23L, A21D, A23J, A23K

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

INVENES,EPODOC, WPI, BIOSIS, XPESP, NPL, MEDLINE, XPTK, XPOAC, EMBASE, FSTA, HCAPLUS, SCISEARCH, AGRICOLA, CROPU, CABA

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	GB 1345168 A (BRITISH SOYA PRODUCTS LTD) 30.01.1974, the whole document.	1,8
X	US 2002015761 A1 (PROSISE et al.) 07.02.2002, paragraphs [0067-0073].	1,8
X	EP 1452098 B1 (UNILEVER NV ; UNILEVER PLC) 09.05.2007, paragraphs [0019-0030],[0049] and [0058-0066]; claims 1-7.	1
X	US 2005031773 A1 (SCHMIDT et al.) 10.02.2005, paragraph [0009] and [0013-0018]; examples 1 and 2; claims 1,3,5,7 and 8.	1,8
X	WO 0057711 A1 (FOCUSED FOODS INC ; BERGENFIELD LAWRENCE ; KLEIN S KEITH IV) 05.10.2000, pages 8, 9 and 13; claims 1-4, 11-17 and 24-26.	1,8
X	WO 9907236 A1 (AMPC INC) 18.02.1999, pages 6-8.	1

☒ Further documents are listed in the continuation of Box C. ☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:	"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance.	
"E" earlier document but published on or after the international filing date	
"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)	"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
"O" document referring to an oral disclosure use, exhibition, or other means	"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other documents , such combination being obvious to a person skilled in the art
"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed	"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

30 November 2009 (30.11.2009)

Date of mailing of the international search report

(10/12/2009)

Name and mailing address of the ISA/
O.E.P.M.

Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.
Facsimile No. 34 91 3495304

Authorized officer

E. Ulloa Calvo

Telephone No. +34 91 349 30 47

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.

PCT/IB 2009/006718

C (continuation). DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT		
Category*	Citation of documents, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	AREVALO, E. et al. Effects of plasmatic protein addition on the chemical composition and the protein quality of a product prepared with tender corn. Revista Cientifica-Facultad of Ciencias Veterinarias. November-December 2005. Vol.15, n°6, pages 536-542. ISSN 0798-2259 (abstract). [Retrieved on 30/11/2009]. Retrieved from SCISEARCH Database. Retrieved from: STN. Accession number: AN 2005:1249787.	1-8
A	MARQUEZ SALAS, E. et al. Nutritional characteristics of a cookie formulated with bovine blood plasma as a main source of protein. Archivos latinoamericanos of Nutricion. 2008. Vol.48, n°3, pages 250-255. ISSN 0004-0622(abstract). [Retrieved on 30/11/2009]. Retrieved from HCAPLUS Database. Retrieved from: STN. Accession number: AN 1999:24140.	1-8

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No.

PCT/ IB 2009/006718

Patent document cited in the search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
GB 1345168 A	30.01.1974	NONE	-----
US 2002015761 A1	07.02.2002	WO 0178522 A CA 2405827 A AU 5342001 A US 6899905 B EP 1272055 AB AU 2001253420 B	25.10.2001 25.10.2001 30.10.2001 31.05.2005 08.01.2003 02.02.2006
EP 1452098 B1	09.05.2007	CA 2449906 AC US 2004166230 A US 6878394 B WO 2004073423 A AU 2003268844 A,B MXPA 03011105 A KR 20050103299 A PL 377186 A RU 2324393 C RU 2005129331 A CN 1750763 A CN 1323613 C JP 2006518201 T ZA 200504862 A PT 1452098 E AT 361679 T ES 2286379 T3 DE 60313732 T HK 1087598 A	21.08.2004 26.08.2004 12.04.2005 02.09.2004 09.09.2004 07.12.2004 28.10.2005 23.01.2006 20.05.2008 10.02.2006 22.03.2006 04.07.2007 10.08.2006 30.08.2006 12.06.2007 15.06.2007 01.12.2007 24.01.2008 15.02.2008
US 2005031773 A1	10.02.2005	WO 2005016007 A US 2006240173 A	24.02.2005 26.10.2006
WO 0057711 A1	05.10.2000	AU 3877700 A US 6221418 B	16.10.2000 24.04.2001
WO 9907236 A1	18.02.1999	CA 2298627 A AU 8700098 A US 6004576 A EP 1003384 AB BR 9811605 A CN 1273510 A PL 338672 A HU 0003089 A AT 286356 T DK 1003384 T ES 2236928 T3 DE 69828512 T	18.02.1999 01.03.1999 21.12.1999 31.05.2000 05.09.2000 15.11.2000 20.11.2000 29.01.2001 15.01.2005 09.05.2005 16.07.2005 19.01.2006

CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

A23L 1/305 (2006.01)
A21D 2/26 (2006.01)

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°
PCT/ IB 2009/006718

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Ver hoja adicional

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A23L, A21D, A23J, A23K

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, BIOSIS, XPESP, NPL, MEDLINE, XPTK, XPOAC, EMBASE, FSTA, HCAPLUS, SCISEARCH, AGRICOLA, CROPU, CABA

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones N°
X	GB 1345168 A (BRITISH SOYA PRODUCTS LTD) 30.01.1974, todo el documento.	1,8
X	US 2002015761 A1 (PROSISE et al.) 07.02.2002, párrafos [0067-0073].	1,8
X	EP 1452098 B1 (UNILEVER NV ; UNILEVER PLC) 09.05.2007, párrafos [0019-0030],[0049] y [0058-0066]; reivindicaciones 1-7.	1
X	US 2005031773 A1 (SCHMIDT et al.) 10.02.2005, párrafo [0009] y [0013-0018]; ejemplos 1 y 2; reivindicaciones 1,3,5,7 y 8.	1,8
X	WO 0057711 A1 (FOCUSED FOODS INC ; BERGENFIELD LAWRENCE ; KLEIN S KEITH IV) 05.10.2000, páginas 8, 9 y 13; reivindicaciones 1-4, 11-17 y 24-26.	1,8
X	WO 9907236 A1 (AMPC INC) 18.02.1999, páginas 6-8.	1

☒ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos ☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo

* Categorías especiales de documentos citados:	"T"	documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.
"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"X"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	"Y"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).	"&"	documento que forma parte de la misma familia de patentes.
"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.		
"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional. 30 Noviembre 2009 (30.11.2009)	Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional 10-DICIEMBRE-2009 (10/12/2009)
Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional O.E.P.M. Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España. N° de fax 34 91 3495304	Funcionario autorizado E. Ulloa Calvo N° de teléfono +34 91 349 30 47

C (continuación). DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES		
Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones N°
A	AREVALO, E. et al. Effects of plasmatic protein addition on the chemical composition and the protein quality of a product prepared with tender corn. Revista Científica-Facultad de Ciencias Veterinarias. Noviembre-Diciembre 2005. Vol.15, n°6, páginas 536-542. ISSN 0798-2259 (resumen). [Recuperado el 30/11/2009]. Recuperado de la base de datos SCISEARCH. Recuperado de: STN. Número de acceso: AN 2005:1249787.	1-8
A	MARQUEZ SALAS, E. et al. Nutritional characteristics of a cookie formulated with bovine blood plasma as a main source of protein. Archivos latinoamericanos de Nutricion. 2008. Vol.48, n°3, páginas 250-255. ISSN 0004-0622(resumen). [Recuperado el 30/11/2009]. Recuperado de la base de datos HCAPLUS. Recuperado de: STN. Número de acceso: AN 1999:24140.	1-8

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Información relativa a miembros de familias de patentes

Solicitud internacional N°

PCT/IB 2009/006718

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de Publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de Publicación
GB 1345168 A	30.01.1974	NINGUNO	-----
US 2002015761 A1	07.02.2002	WO 0178522 A CA 2405827 A AU 5342001 A US 6899905 B EP 1272055 AB AU 2001253420 B	25.10.2001 25.10.2001 30.10.2001 31.05.2005 08.01.2003 02.02.2006
EP 1452098 B1	09.05.2007	CA 2449906 AC US 2004166230 A US 6878394 B WO 2004073423 A AU 2003268844 A,B MXPA 03011105 A KR 20050103299 A PL 377186 A RU 2324393 C RU 2005129331 A CN 1750763 A CN 1323613 C JP 2006518201 T ZA 200504862 A PT 1452098 E AT 361679 T ES 2286379 T3 DE 60313732 T HK 1087598 A	21.08.2004 26.08.2004 12.04.2005 02.09.2004 09.09.2004 07.12.2004 28.10.2005 23.01.2006 20.05.2008 10.02.2006 22.03.2006 04.07.2007 10.08.2006 30.08.2006 12.06.2007 15.06.2007 01.12.2007 24.01.2008 15.02.2008
US 2005031773 A1	10.02.2005	WO 2005016007 A US 2006240173 A	24.02.2005 26.10.2006
WO 0057711 A1	05.10.2000	AU 3877700 A US 6221418 B	16.10.2000 24.04.2001
WO 9907236 A1	18.02.1999	CA 2298627 A AU 8700098 A US 6004576 A EP 1003384 AB BR 9811605 A CN 1273510 A PL 338672 A HU 0003089 A AT 286356 T DK 1003384 T ES 2236928 T3 DE 69828512 T	18.02.1999 01.03.1999 21.12.1999 31.05.2000 05.09.2000 15.11.2000 20.11.2000 29.01.2001 15.01.2005 09.05.2005 16.07.2005 19.01.2006

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

A23L 1/305 (2006.01)

A21D 2/26 (2006.01)



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - 1 9 4 - - -
CIENTO NOVENTA Y CUATRO - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,
República de Colombia, a los Veintidos - - - -
(22) días del mes de Febrero - - - - -del

año dos mil once (2011), ante mi **HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO** NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

CLASE DE ACTO: PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE: **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.** -----
A: **JAMES IAN RAISBECK LLINAS.**-----

C O M P A R E C I Ó: **MAURICIO CUESTA ESGUERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.472.116 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, facultado, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, que se adjunta al presente documento y dijo:: -----

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento público, confiere PODER a **JAMES IAN RAISBECK LLINAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.376.996 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 135.799 para presentar, tramitar, obtener, defender, hacer respetar y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales sobre sus derechos en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Protección de Secretos Empresariales o cualquier otro bien de propiedad intelectual en Colombia, y para ese propósito, faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Helia Luz Altamar Lozano

LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS
BOGOTÁ D.C.
22 FEB 2011

encomendado, elevar solicitudes y presentar acciones, presentar oposiciones y respuestas a oposiciones, recursos ordinarios y extraordinarios, pagar tasas, impuestos y anualidades, solicitar testimonios, declaraciones y toda clase de pruebas; recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en cualquier país, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándole asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones, y para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la compañía, de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promueva. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus asuntos respecto de sus bienes de Propiedad Intelectual.-----

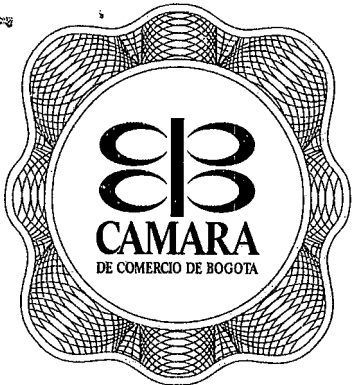
Presente **JAMES IAN RAISBECK LLINAS** de la condición civil ya anotada y manifestó: que acepta el poder que mediante esta escritura se le otorga. (HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR LOS INTERESADOS).-----

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por

[Handwritten signature]

23 FEB 2011



01



* 1 0 2 1 4 2 1 0 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 1 de 7

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A
SIGLA : ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A

N.I.T. : 860000006-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011335 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA SUR NO 57 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comunicaciones@teamfoods.com

DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA SUR NO 57 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comunicaciones@teamfoods.com

CERTIFICA:

AGENCIA : GUACHENE (CAUCA).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2890, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, BAJO EL NUMERO 44.350 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "ACEGRAS - ACEITES Y GRASAS VEGETALES, LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4383 NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NUMERO 48288 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "ACEGRAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA POR EL DE ACEGRASAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2308 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 588000 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. A ACEGRASAS A: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A. CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5061 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333590 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU

Handwritten signature: Luz Alfaro Lozano
NOTARIA COMERCIAL Y SEIS
MELIA LUZ ALFARO LOZANO

Stamp: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Stamp: 13 DE DICIEMBRE DE 1.960

Stamp: 48288 DEL LIBRO RESPECTIVO

Stamp: ACEGRAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA

Stamp: 19 DE MAYO DE 1997

Stamp: 5 DE JUNIO DE 1997

Stamp: 588000 DEL LIBRO IX

Stamp: 23 FEB 2011

NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA POR EL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2333 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383264 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A. Y FAGRAVE S.A., POR EL DE: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7230 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL 23 - DE DICIEMBRE DE 1.969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.969, BAJO EL NUMERO 41649 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ACEITES - Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7494 DE LA NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 723638 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE, MEDIANTE LA SEGREGACION Y TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES ACEGRASAS S.A. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7225 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1027121 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION, GRASAS VEGETALES S A GRAVETAL S A (SABANETA), DIVIDE SU PATRIMONIO EN DOS BLOQUES Y LOS TRANSFIERE A LAS SOCIEDADES FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S A FAGRAVE S A (BARRANQUILLA) Y A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10634 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1182267 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES C.I. GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E M A C I Y GRASYPLAST S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA) ABSORBIDAS LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1783 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A. TEAM S.A. Y FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. FAGRAVE S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA) (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3152	27-XI-1959	10 BOGOTA	3-XII-1959 NO.44890
3202	30-IX-1960	10 BOGOTA	5-X-1960 NO.47670

23 FEB 2009



01

* 1 0 2 1 4 2 1 1 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 2 de 7

1039	1-III-1961	10 BOGOTA	6-III-1961 NO.49097
4086	31-VIII-1961	10 BOGOTA	6-IX-1961 NO.50890
179	26-I-1962	10 BOGOTA	31-I-1962 NO.52548
3133	19-VI-1962	10 BOGOTA	27-VI-1962 NO.53949
6626	5-XII-1962	10 BOGOTA	12-XII-1962 NO.55594
767	4-III-1963	10 BOGOTA	7-III-1963 NO.56416
3446	5-VIII-1963	10 BOGOTA	13-VIII-1963 NO.58006
950	13-III-1964	10 BOGOTA	18-III-1964 NO.60343
4905	24-XI-1964	10 BOGOTA	28-XI-1964 NO.63059
324	5-II-1966	10 BOGOTA	15-II-1966 NO.67575
342	3-II-1967	10 BOGOTA	9-II-1967 NO.71169
5575	4-XI-1967	10 BOGOTA	14-XI-1967 NO.73992
709	26-II-1969	10 BOGOTA	8-IV-1969 NO.79992
3112	3-VII-1969	10 BOGOTA	19-VIII-1969 NO.81554
4159	29-VIII-1969	10 BOGOTA	8-IX-1969 NO.81806
17	11-I-1971	2 BOGOTA	18-I-1971 NO.43540
0029	13-I-1971	2 BOGOTA	19-I-1972 NO.287
6224	10-XI-1973	2 BOGOTA	22-XI-1973 NO.13402
1480	5-VI-1976	2 BOGOTA	16-VI-1976 NO.36523
4437	7-XII-1977	2 BOGOTA	3-I-1978 NO.53274
2475	26-XII-1978	21 BOGOTA	4-I-1979 NO.65928
0493	22-II-1979	2 BOGOTA	9-III-1979 NO.68393
5346	6-X-1980	2 BOGOTA	20-X-1980 NO.91669
1013	10-V-1983	21 BOGOTA	30-V-1983 NO.133702
390	9-III-1984	31 BOGOTA	12-III-1984 NO.148567
394	28-II-1985	31 BOGOTA	8-III-1985 NO.166691
272	10-IV-1986	33 BOGOTA	24-IV-1986 NO.189090
2410	16-VI-1987	31 BOGOTA	17-VII-1987 NO.215378
3578	10-VII-1989	31 BOGOTA	21-VII-1989 NO.270299
3264	9-VII-1990	31 BOGOTA	23-VII-1990 NO.300610
2974	14-VI-1991	31 BOGOTA	26-VI-1991 NO.330645
4287	13-VII-1993	31 STAFE BTA	27-VII-1993 NO.413755
765	10-III-1994	22 STAFE BTA	14-III-1994 NO.440682
2985	9-X-1995	22 STAFE BTA	10-X-1995 NO.511872

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P.	NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC
0002308	1997/05/19	0031 BOGOTA	D.C.	1997/06/05	00588000	
0000006	1999/01/06	0064 BOGOTA	D.C.	1999/01/12	00664026	
0003973	1999/12/09	0031 BOGOTA	D.C.	1999/12/17	00708285	
0007494	1999/12/09	0006 BOGOTA	D.C.	2000/01/06	00723638	
0003173	2001/07/27	0031 BOGOTA	D.C.	2001/09/17	00794310	
2001/12/02	0000 BOGOTA	D.C.	2002/01/04	00809345		
0001346	2002/03/27	0006 BOGOTA	D.C.	2002/05/16	00827023	
0007225	2005/11/30	0006 BOGOTA	D.C.	2005/12/19	01027121	

HACE CONSTAR:

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Hella Luz Altamar Lozano

0010634 2007/12/28 0006 BOGOTA D.C. 2008/01/08 01182267

0003232 2008/05/14 0006 BOGOTA D.C. 2008/05/22 01215811

5061 2009/09/28 0006 BOGOTA D.C. 2009/10/13 01333590

1783 2009/10/01 0041 BOGOTA D.C. 2009/10/16 01334245

2333 2010/05/03 0006 BOGOTA D.C. 2010/05/13 01383264

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS. 2. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. 3. EL MONTAJE DE PLANTAS, FABRICAS Y TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA FABRICACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. 4. LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, CULTIVO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN Y EL EMPAQUE DE ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EMPRESARIAL, INCLUIDA LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROPIOS Y AJENOS; 6. LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL; 7. LA ASESORÍA FINANCIERA Y EL APOYO Y SOPORTE PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES; 8: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE GERENCIAL, ADMINISTRATIVO, DE TESORERÍA, VENTAS, COMERCIALIZACIÓN A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES; 9. LA REPRESENTACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER FORMA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; ADQUIRIR, VENDER, LIMITAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; GIRAR ENDOSAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD Y PRIVILEGIOS A CUALQUIER TÍTULOS EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LAS MISMAS. LA, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O FRANQUICIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES CON SU OBJETO PARA QUE AYUDEN A SU DESARROLLO O LO COMPLEMENTEN; LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL O LO COMPLEMENTEN; LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES; SOLICITAR LA ADMISIÓN A CONCORDATO; TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS DE O A GRASAS S.A. Y DE O A CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O

23 FEB 2009



01



* 1 0 2 1 4 2 1 1 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 3 de 7

SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑIA, ASÍ COMO AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑIA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O LO COMPLEMENTEN, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VÍA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$36,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 3,600,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$31,781,905,050.00

NO. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$31,781,905,050.00

NO. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00

VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ESPINOSA SOTO CARLOS ANTONIO

C.C. 00000000117160647

SEGUNDO RENGLON

ESPINOSA SOTO GUILLERMO

C.C. 0000000079142535

TERCER RENGLON

RAFFO HENAO JUAN FELIPE

C.C. 0000000016607366

CUARTO RENGLON

RESTREPO MEJIA GUILLERMO

C.C. 0000000070044380

QUINTO RENGLON

THOMAS RESTREPO GUILLERMO

C.C. 0000000010269742

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

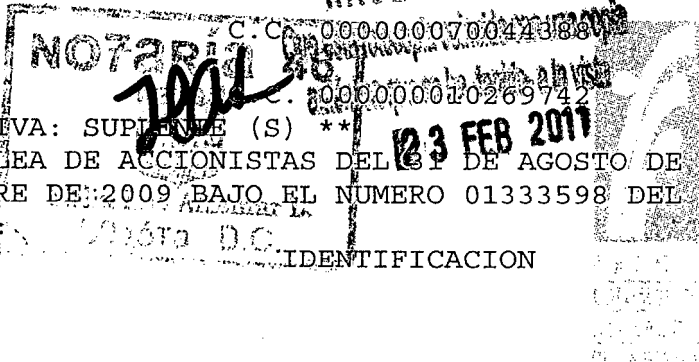
QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Hella Luz Aldemar Lozano



CARREÑO POMBO LUIS	C.C. 000000079358336
SEGUNDO RENGLON	
ESPINOSA SOTO ALBERTO	C.C. 000000003228762
TERCER RENGLON	
OSORNO CALERO JUAN MANUEL	C.C. 000000071620418
CUARTO RENGLON	
DURAN ECHEVERRI DARIO ALBERTO	C.C. 000000079397873
QUINTO RENGLON	
RESTREPO ECHEVERRI JOSE ALFREDO	C.C. 000000010256067

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD CONTARÁ ADEMÁS CON REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y CON UN GERENTE LOCAL EN CADA UNA DE SUS PLANTAS QUE SE REGISTREN COMO SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS POR LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCERÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ESTRICOTOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. LOS GERENTES LOCALES SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE. CADA GERENTE LOCAL CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 620 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01398772 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
BOTERO BOTERO LUIS ALBERTO	C.C. 000000002775975

QUE POR ACTA NO. 609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GUERRERO SANCHEZ HERNAN CAMILO	C.C. 000000019102249
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
CUESTA ESGUERRA MAURICIO	C.C. 000000080472116
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
TANAKA RAMON LUZ EUGENIA	C.C. 000000031986860
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
MORENO FARIAS MARTHA CECILIA	C.C. 000000040010161
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	
ARENAS URIBE CAROLINA	C.C. 000000037548362

QUE POR ACTA NO. 610 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365204 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ORTEGA MENDEZ ANDRES	C.C. 000000016748177

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS CUATRO (4) SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE

Real

23 FEB 2009



01



* 1 0 2 1 4 2 1 1 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 4 de 7

* * * * *

AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. ADELANTAR LAS ACCIONES Y TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; 5. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD; 6. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACIÓN; 7. ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, EN CUANTO ELLO FUERE POSIBLE EN LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARTE DE SUS FUNCIONES PARA AUMENTAR LAS EFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE LA SOCIEDAD E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; 9. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTAS, OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO OTORGANDO O NO GARANTÍAS, SIEMPRE QUE ESTAS NO EXCEDAN DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 10. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; 11. RECIBIR DINERO EN MUTUO; 12. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN; 13. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE, LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 14. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes; 15. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 16. LLEVAR A CABO CUALQUIER ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES (BIENES RAÍCES); 17. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA, PARTICULARMENTE DEL ORDEN NACIONAL, CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA; 18. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE INTERESAN A LA SOCIEDAD CUANDO DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA SIEMPRE QUE DICHAS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE AGENCIA, COMERCIA, MANDATO REPRESENTACIÓN Y SIMILARES; Y 19. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO SUPEREN LA SUMA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA VENTA DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS POR

BOGOTÁ, COLOMBIA, 17 DE FEBRERO DE 2011
HOLLY LIZ ALONSO LOPEZ

CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES, RESPECTO DE LAS CUALES SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA: (I) LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EN NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO ESTAS LE HAYAN SIDO ASIGNADAS; (II) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DEL ORDEN NACIONAL; (III) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y CON LA VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO. (IV) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO O MUTUO, ACTIVAS O PASIVAS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS CON GRASAS S.A. Y CON CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y, (V) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES PARA AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 20. AUTORIZAR A LOS GERENTES LOCALES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS; Y 21. AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA EJERCER SUS FUNCIONES RESPECTO DE ACTOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (II) TRANSIGIR, CONFESAR, DESISTIR, RECIBIR, CONCILIAR, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ACTUACIONES INDIVIDUALMENTE NO SUPEREN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUANDO LA CUANTÍA DE CADA ACTUACIÓN EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. FACULTADES DE LOS GERENTES LOCALES: LOS GERENTES LOCALES, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANTAS QUE SEAN REGISTRADAS COMO SUCURSALES ABIERTAS POR LA SOCIEDAD, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADMINISTRAR LA PLANTA CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES FIJADOS POR ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA Y SIEMPRE QUE TALES FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS; 2. CELEBRAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA

23 FEB 2011



01



* 1 0 2 1 4 2 1 1 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 5 de 7

* * * * *

RESPECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS (I) CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA; Y (II) NO SUPEREN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 3. NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 4. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA DEL ORDEN LOCAL Y DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA RESPECTIVA, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA PLANTA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS Y RECIBIR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ; PLANTA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2117 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 00017582 Y 00017583 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO CUESTA ESGUERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.472.116 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. (TEAM FOODS COLOMBIA S A), POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES PABLO ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 6.107.772 DE BOGOTA D.C. Y GERARDO MARIN VALVERDE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 14.879.366 DE BOGOTA D.C. PARA QUE POR CUENTA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A (TEAM FOODS COLOMBIA S.A) REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) COMPRAR Y VENDER MATERIA PRIMA Y (II) CONTRATAR CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, OPERACIONES DE COBERTURA TALES COMO FORWARDS, SWAPS, OPCIONES, FRAS, FUTUROS Y OTROS. SEGUNDO: PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO PRIMERO, LOS APODERADOS SE SUJETARÁN A LAS POLÍTICAS QUE ADOpte LA SOCIEDAD PODERDANTE, ESPECÍFICAMENTE, A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS: POLÍTICA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO; COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO DE PRECIOS; POLÍTICA DE NIVELES DE AUTORIZACIÓN. TERCERO: LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, PERO EN TODO EVENTO ESTARÁN SUJETAS A LAS POLÍTICAS PREVIAMENTE SEÑALADAS. ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SALVO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Heila Luz Alfombar Lozano

QUE SE REVOQUE EXPRESAMENTE POR LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5756 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 18817 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO CUESTA ESGUERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.472.116 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DIEGO AVENDAÑO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 98.543.506, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE LA SOCIEDAD TEAM FOODS COLOMBIA S.A., DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANTA UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA: (I) ADELANTE ANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE BARRANQUILLA DAMAB CUALQUIER TRÁMITE O ACTUACIÓN RELACIONADO CON: (A) PERMISOS AMBIENTALES, INCLUYENDO VERTIMIENTOS, EMISIONES Y CONCESIONES, (B) CUMPLIMIENTOS DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, ENTRE ELLOS ESTUDIOS DE RUIDO, RESIDUOS PELIGROSOS Y FACTURAS Y (C) DEMÁS TRÁMITES QUE SE ADELANTE ANTE DICHA ENTIDAD; (I) ADELANTE ANTE EL CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON: (A) CERTIFICACIONES, (B) ATENCIÓN DE LAS INSPECCIONES QUE DICHA ENTIDAD REALICE EN LA PLANTA Y (C) DEMÁS TRÁMITES QUE SE ADELANTE ANTE DICHA ENTIDAD, (I) ADELANTE ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA Y ANTE EL INVIMA TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA RENOVACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA LA PLANTA DE JABONES Y LA PLANTA DE ACEITES Y GRASAS; (IV) ADELANTE ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; (V) ADELANTE ANTE EL SENA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ATENDER LAS AUDITORÍAS QUE EL SENA LLEVE A CABO EN LA PLANTA Y (B) EMITIR CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES; (VI) ATENDER LAS AUDITORIAS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN LA PLANTA Y (VII) ADELANTE ANTE LA ASEGURADORA SEGUROS BOLÍVAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA MODIFICAR, EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FRAGAVE S.A. Y/O ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A., POR EL DE TEAM FOODS COLOMBIA S.A.; EL APODERADO QUEDA FACULTADO ANTE EL DAMAB, CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, INVIMA Y SENA Y FRENTE A LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO LISTADOS ANTERIORMENTE, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITAR COPIAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01202899 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
ROBAYO ADRIANA MAYERLY	C.C. 000000052992071

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01324085 DEL LIBRO

3000

23 FEB 2009



01



* 1 0 2 1 4 2 1 1 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 6 de 7

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TRIANA ESPITIA NESTOR EDUARDO

C.C. 000000079494651

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.0662 DEL 22 DE FEBRERO DE 1971, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1971, BAJO EL NO. 43712 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.988 - BAJO EL NO. 251.587 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 373 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1990 BAJO EL NO. 312.016 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO - A LA SOCIEDAD PARA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00)

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.498 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0717 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 462422 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$4.500.000.000,00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 42 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NUMERO 463.709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: "FIDUCIARIA UNION S.A."

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 001345544 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- TEAM INVESTMENTS LLC

NOTARIA CUARENTAY SEIS
Hella Luz Altamirano Lozano

NOTARIA CUARENTAY SEIS

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

HACE CONSTAR:

Que esta fotocopia coincide con una copia original que se encuentra a la vista

17 FEB 2011

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 25 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EL 1 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01395687 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345551 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE

LAW

702

123 FEB 2011



01

* 1 0 2 1 4 2 1 1 5 *

~~CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA~~

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 7 de 7

* * * * *

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE
2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 529 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA SUSCRIPCIÓN CUARENTA Y SEIS (46)
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

PAGE CONTINUED:

Que esta fotocopia coincide con una copia auténtica que se ha tenido a la vista

23 FEB 2011

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
Holia Luz Altamar Lozano

HOLA LUZ Altamar Lozano

700098 666364

Alia Luz Altamir L.
Bogotá D.C.

errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (el, los) otorgante(s) y de la notaría, en tal caso, este (os) debe(n) ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura,

suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) sobre las formalidades legales, lo aprueban y firman conmigo y ante mí la(el) Notaria(o) quién lo autoriza. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento, La(el) Notaria(o) no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. -Se utilizaron las hojas de papel Notarial

Nos : 7 700098 666357, 7 700098 666364 . -----

DERECHOS LEGALES \$44.000.00 -----

RESOLUCIONES 11621 Y 11903 de 2010

IVA \$ 14.912.00 -----

[Signature]
MAURICIO CUESTA ESGUERRA

C.C. No. 80.472.116 de Bogotá

Representante legal de TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

Que esta escritura coincide con una copia
del original que se ha tenido a la vista

NOTARIA
Alia Luz Altamir L.
Bogotá D.C.
123 FEB 2011

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
ALIA LUZ ALTAMIR LOZANO

James Ian Raisbeck



JAMES IAN RAISBECK LLINAS

C.C. No. 79'376.996 de Bogotá

TP No. 135.799

TELEFONO: 6011100

Helia Altamar

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 46



Helia Luz Altamar L.
BOGOTÁ D.C.

redb

Es fiel y Segunda (2ª)
fotocopia de la Escritura Pública No. 194
de fecha 22 de Febrero de 2011
Tomada de su original que expide en
Nueve (9) hojas útiles de papel
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a

intereses

Dado en Bogotá, D.C., a 22 FEB 2011
La Notaria Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.

Helia Altamar

NOTARÍA 46



Helia Luz Altamar L.
BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAZLE CONSTAR
Que esta copia es una copia
auténtica que se ha dado a la vista

23 FEB 2011



No. 12-018184- -00000-0000

Fecha: 2012-02-02 10:49:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 35

PATENTE DE INVENCION ☐ MODELO DE UTILIDA

☐ Indicación que se solicita una patente.

☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐ Descripción de la invención

☐ Dibujos de ser estos pertinentes

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)

Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☒ Indicación que se solicita una PCT

☒ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)

☒ Dibujos de ser estos pertinentes

☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)

Completa ☒ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐ (Art. 119 Decisión 486/00)

☐ Indicación que se solicita Diseño industrial

☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐ (Art. 92 Decisión 486/00)

☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado

☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud

☐ Representación gráfica de un esquema de trazado

☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas

Completa ☐ Incompleta ☐